Municipio de Peñamiller

# GACETA MUNICIPAL

## Órgano Oficial de Difusión

Encargado de la publicación:

**Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller 2024-2027**

## INDICE

1. Propuesta y aprobación del Coordinador General, Secretario Técnico y regidor y/o síndico municipal que representará al H. Ayuntamiento, para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, del Municipio de Peñamiller. ---------- 1
2. Propuesta y autorización para el Programa de Empleo Temporal desde la Dirección de Desarrollo Social: "Vigilante Comunitario, Sembrando Juntos por un Futuro Mejor." ---------- 2
3. Propuesta y aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo – base para cobro de contribuciones. -- 12
4. Modificación del Programa Operativo Anual del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2024). ----------15
5. Acuerdo para la Aprobación de las personas que ocuparán el cargo de Oficiales del Registro Civil en las diferentes Oficialías del Registro Civil del Municipio, cuyo nombramiento oficial correrá a cargo de la Dirección Estatal del Registro Civil. ---------- 16
6. Acuerdo y aprobación de la propuesta de apoyo de la C. Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores para las casas de los estudiantes que se encuentra fuera del municipio. ---------- 17
7. Propuesta y aprobación de integración del Comité Municipal de Salud y del Comité de Protección Civil. ----- 19
8. Acuerdo para la integración de la Comisión de Comercio. ---------- 21
9. Autorización para publicar convocatoria para el reclutamiento de personal aspirante a ser Policía Preventivo en el Municipio de Peñamiller. ---------- 22

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto número 3.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto número Tres** del orden del día relativo a la: ----------

**PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL, SECRETARIO TÉCNICO Y REGIDOR Y/O SÍNDICO MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER. ----------**

**Secretario del Ayuntamiento:** A continuación, se da lectura a la propuesta de la Presidenta Municipal de la propuesta de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), lo anterior, de conformidad al numeral 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y demás relativos vigentes aplicables en la materia:

| INTEGRANTE | PROPUESTA |
|---|---|
| UN PRESIDENTE | **Ana Karen Jiménez Guillen** |
| UN COORDINADOR GENERAL | **Ing. Norma Ruth Leonar Pérez** |
| UN SECRETARIO TECNICO | **Lic. Luis Erik Almaguer Linares** |
| UN REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO | **J. Reyes Mata Gutiérrez** |

**Secretario del Ayuntamiento:** En atención a la anterior propuesta se somete a su consideración; por lo que, solicitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta. Doy cuenta presidenta, de 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, por lo que el presente punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. quedando aprobada la propuesta.

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto número 4.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto número Cuatro** del orden del día relativo a la: ----------

**PROPUESTA Y AUTORIZACIÓN PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DESDE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL: "VIGILANTE COMUNITARIO, SEMBRANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".**

**Secretario del Ayuntamiento:** Para el presente punto del orden del día, es la presentación de propuesta del programa social de empleo temporal, denominado ¨Vigilante Comunitario, Sembrando Juntos por un Futuro Mejor", para lo cual se le da el uso de la voz al Director de Desarrollo Social, el C. Felipe Anastacio Aguillón Estrada y al T.S.U. Álvaro Montes Reséndiz, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quienes de manera coordinada presentan y ejecutarán el programa propuesto.

**Director de Desarrollo Social: El C. Felipe Anastacio Aguillón Estrada**. Presenta el programa en términos generales y explica en que consiste dicho programa, el cual se encuentra cargado en la partida presupuesta de programas sociales; asimismo, señala que el personal que se contratará mediante empleo temporal, se encontrará bajo la coordinación y dirección del t.s.u. álvaro montes reséndiz, para realizar las, actividades.

**Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**: **El T.S.U. Álvaro Montes Reséndiz**, Indica que se encuentran coordinados para llevar a cabo la ejecución del programa y que la dirección del personal estará a su cargo.

**Regidora Laura Lorena Hernandez Aguilar:** Se les dara capacitacion al personal sobre sus funciones.

**Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: El T.S.U. Álvaro Montes Reséndiz**, claro se les capacitará y dicho personal quedara bajo mi mando por lo que toda accion sera coordinada por esta direccion.

**Regidor Mauricio Ibarra Garcia**: Como se seleccionará el personal o como lo elegiran.

**Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: El T.S.U. Álvaro Montes Reséndiz**, señala que primero se recibiran las solicitudes y se valorara su perfil y capacidad a traves de la entrevista de cada uno de los candidatos.

**Regidor Brandon Hernández Hernández:** solo señalar que este programa me parece que es bueno y una excelente propuesta por lo que considero que debemos estar a favor.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia**: cuando se aprueba a las personas y el monto a aplicar del presupuesto.

**Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: El T.S.U. Álvaro Montes Reséndiz**, señala que primero es que lo aprueben ustedes como regidores, despues se lanza la convocatoria para atender a los aspirantes que atiendan la convocatoria y la distibucion sera de acuerdo a las nececidades de esta direccion como puede ser el cuidado de parques y jardines y lograr que el policia que realizaba esa funcion ahora destine su tiempo a las acciones de seguridad en otra localidad o sitio donde se requiera.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia:** tomando el uso de la voz, señala que es una buena opcion y que sugiere que el acomodo sea en comunidades que carecen de presencia de elementos de seguridad y que esta propuesta la ve como unas fuerzas basicas para que se fortalezca el ingreso a la academia de policia.

**Presidenta Municipal:** tomando el uso de la voz, señala que esta primera etapa se comenzara con diez elementos tos cuales requieren ser equipados asi como contemplar sueldos y salarios como lo es su quincena y aguinaldo correspondiente.

**Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: El T.S. U. Álvaro Montes Reséndiz**, reforzando el comentario de la presidenta es importante señalar, que ta capacitacion de un policia desde el incio hasta el final cuando 5e gradua como policia preventivo es de alrededor de cien mil pesos.

**Regidora Veronica Garcia Leon**: entiendo que solo se cubre delegaciones y no en las comunidades.

**Director de Seguridad Pública y Transito Municipal: El T.S.U. Álvaro Montes Reséndiz,** en primera instancia se tiene considerado implentar estas acciones en las delegaciones y reforzar en algunas comunidades grandes para hacer labores de vigilancia comunitaria, y asi liberar de estas funciones al policia preventivo para que realice funciones de seguridad en otras comunidades.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia**: me parece bien el programa, solo me gustaria solicitar un informe del programa y sus resultados cuando se ejecute.

**Secretario del Ayuntamiento:** En atención a la anterior propuesta se somete a su consideración; por lo que, solicitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta. doy cuenta presidenta, de 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstención, por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. quedando aprobada la propuesta.

# ANEXO

## ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "VIGILANTE COMUNITARIO, SEMBRANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"

## CONSIDERANDO

**1**.- Que la seguridad de este municipio y atendiendo lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se dispone que los municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función de seguridad pública, en términos del artículo 21 constitucional, policía preventiva y tránsito.

**2.-** Que en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, dicta que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

**3.-** Que tomando en cuenta también el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar, la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y la paz social, en el ámbito de las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**4.-** Que en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del 13 de mayo de 2016, se publicó la reforma y adición a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, puntualizando a la seguridad como un derecho fundamental y elevando a rango Constitucional el Sistema Estatal de Seguridad y alineados al Plan Nacional de Desarrollo con su estrategia Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana, al Plan Estatal de Desarrollo con su eje rector de Paz y Respeto a la Ley, se da origen al eje rector dentro del Plan Municipal de Desarrollo denominado Unidos Por La Seguridad, materializando dentro de la estrategia Sembrando Juntos por un Futuro Mejor, el programa Vigilante Comunitario.

**5.-** Que el apoyo económico que recibirá cada una de las personas que realice las actividades de Vigilante Comunitario, será por la cantidad de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.), quincenales, la cual se cubrirá con Ingresos Propios del Municipio, de la partida 4411 correspondiente a Ayuda Social a Personas, de la Unidad administrativa 102 de Presidencia y se contará con hasta un total de 10 personas, la compensación tiene como finalidad reconocer y apoyar las actividades que realizarán en beneficio de la población, contribuyendo para que prevalezca la paz social y la prevención de conductas que afecten la seguridad comunitaria en el municipio.

**6.-** Que las personas que desempeñen funciones como **Vigilantes Comunitarios**, colaboraran de manera directa con la Policía Municipal, en labores de vigilancia preventiva en espacios públicos, apoyo en eventos masivos, reporte de incidencias y fortalecimiento de la seguridad y el orden público en las diferentes delegaciones en un horario de 24x24 horas.

**7.-** Que en términos de la fracción II, del Artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, son autoridades competentes para la aplicación de la referida Ley: “Los Ayuntamientos, por conducto del área encargada del desarrollo social municipal, así como las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.”

**8.-** Según lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa, en tanto que las fracciones I, III y IV del Artículo 10 del mismo ordenamiento se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social: El derecho a la salud; El derecho a una alimentación y nutrición adecuadas y El derecho a nivel de vida adecuado y medios de subsistencia

**9.-** Según lo establece el Artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social, serán prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y los municipios, considerándose como prioritarios: los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad y los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo y las actividades productivas sociales, así como el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica, entre otros.

**10.-** Que en términos del punto número 9 del Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller, Querétaro, la Dirección de Desarrollo Social tiene como objetivo “Planear, administrar, dar seguimiento y evaluar los programas sociales de carácter Municipal, Estatal y Federal, involucrando la participación comunitaria en el fomento a la educación, la salud,

la recreación y el deporte", en tanto que en términos de la fracción primera del referido punto 9, la Dirección de Desarrollo Social tiene, entre otras, las siguientes funciones:

I. Elaborar los planes, proyectos y programas para el desarrollo social del Municipio de Peñamiller;

**11.-** Que tomando en consideración que el Artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro contempla como prioritarios: los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad y los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo y las actividades productivas sociales, así como el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica, entre otros, **EL PROGRAMA VIGILANTE COMUNITARIO, SEMBRANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR**, busca una medida integral que ayude a la población en el ámbito de seguridad, brindando ocupación temporal, a las personas que participen en programa, para brindar acciones para que prevalezca la paz social, contribuyendo con los participantes en mejorar su economía y su calidad de vida.

**12.-** Que en términos de la fracción II, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y fracción I, del Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio; así mismo, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**13.-** En atención a lo anterior y con fundamento en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo primero del Artículo 5 de la Constitución local y Artículo 30 en sus fracciones I, XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro este H. Ayuntamiento:

**ACUERDA**

**Primero.** Se autoriza EL **PROGRAMA VIGILANTE COMUNITARIO, SEMBRANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR.**

**Segundo. EL PROGRAMA VIGILANTE COMUNITARIO, SEMBRANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR,** tiene como objetivo ofrecer empleo temporal, como una medida integral que ayude a la población del municipio de Peñamiller, a cambio, que los beneficiarios del Programa Vigilante Comunitario, realicen acciones de vigilancia intramuros, eventos masivos y de vialidad, en este municipio.

**Tercero**. Para su debida ejecución, **EL PROGRAMA VIGILANTE COMUNITARIO, SEMBRANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR,** se sujetará a las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN

### Artículo 1. Objetivos

**Objetivo general**
Coadyuvar a mitigar las conductas que conlleven a la comisión de faltas administrativas o la comisión de algún delito, que afecte a la población del Municipio de Peñamiller, Qro.

**Objetivo específico**
Los integrantes del Programa Vigilante Comunitario, participaran de manera directa coordinados con el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Peñamiller, Qro.

A cambio del apoyo recibido, los beneficiarios realizarán acciones en materia de seguridad, como lo es apoyo en eventos masivos, reporte de incidencias y fortalecimiento de la seguridad y el orden público en la Cabecera Municipal y las Delegaciones de este municipio, la determinación de las acciones a realizar y la asignación de tareas a los beneficiarios del programa, serán programadas y determinadas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Peñamiller, Querétaro.

### Artículo 2. Cobertura
Este Programa operará en el municipio de Peñamiller, Querétaro y se aplica hasta a 10 personas originarias y vecinas del mismo municipio, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

### Artículo 3. Población objetivo
Personas mayores de 18 años, originarias y vecinas del municipio, que carezcan de empleo formal y que tengan disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades que serán asignadas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

### Artículo 4.- Meta programada.
El beneficio económico será entregado hasta a 10 personas, a partir del 15 de febrero del año 2025
El periodo por el cual cada beneficiario reciba el apoyo económico dependerá de las tareas de seguridad que le sean encomendadas; así mismo, los beneficiarios podrán continuar de manera regular y de preferencia deberán ser originarios del municipio.

### Artículo 5.- Dependencia responsable del programa:

Este programa estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual estará facultada para:

a). - Determinar la forma en que el aspirante deberá presentar la solicitud.

b). - Determinar las acciones que deberán realizar los beneficiarios en favor de la seguridad del municipio.

c). - Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso al programa.

d). - Interpretar las presentes reglas de operación y resolver todas las cuestiones no previstas.

e). - Las demás que sean necesarias para la debida ejecución del programa.

**Artículo 6. Criterios y Requisitos de elegibilidad**

I. Solicitar el apoyo en los medios dispuestos por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, bajo protesta de decir verdad.
II. Personas mayores de 18 años.
III. Identificación oficial vigente.
IV. Acreditar ser originario y vecino del Municipio.
V. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con trabajo formal remunerado.

**Artículo 7.- Tipos y Montos de Apoyo**

a). - El apoyo temporal se otorgará, hasta a diez personas, de manera quincenal por la cantidad de $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo por el tiempo que se determine por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del municipio.

b). - La entrega del equivalente en efectivo deberá ser solicitada por la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal, el beneficio será entregado en efectivo a cada uno de los participantes, en base a su cumplimiento.

c). - El beneficio será entregado al participante, en su totalidad siempre y cuando haya cumplido con jornadas laborales de cada quincena, en su defecto se le hará entrega de lo proporcional a su participación.

**Artículo 8.- Alcance del programa**

Con la participación de los beneficiarios se realizarán acciones de seguridad en espacios públicos, edificios de gobierno y las diferentes delegaciones municipales.

Las acciones previstas en el párrafo anterior las deberán realizar los participantes en un horario de 24x24, de acuerdo a la asignación que realice la Dirección Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Peñamiller, Qro.

El tiempo por el cual cada beneficiario recibirá el apoyo, será determinado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y dependerá de las los eventos y la necesidad del servicio.

**Artículo 9.- Procedimiento para la entrega del apoyo**

El apoyo económico referido en los incisos a), b) y c) del artículo 7 de las presentes reglas de operación, se otorgará de manera quincenal. La Dirección Seguridad Pública y Transito

Municipal, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, podrá modificar la temporalidad de la entrega del apoyo, debiendo de informar con anticipación a los beneficiarios de cualquier modificación.
La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, estará facultada para otorgar el apoyo económico de forma quincenal al beneficiario, en proporción a los días en que haya participado en las actividades encomendadas.

**Artículo 10. Derechos de los Beneficiarios**

Los Beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

I. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
II. Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia, calidad y al margen de cualquier condicionamiento adicional a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
III. Acceder a la información necesaria del Programa;
IV. Tener la reserva y privacidad de su información personal, y
V. Presentar denuncias y quejas ante instancias correspondientes.

**Artículo 11. Obligaciones de los Beneficiarios**

Los Beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

I. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo a los requisitos del Artículo 6 del presente acuerdo.
II. Utilizar y destinar el Apoyo del Programa, con estricto apego a los fines y objeto del mismo, conforme a las presentes Reglas y la normatividad aplicable;
III. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;
IV. Cubrir su participación conforme a las condiciones del Programa, en los tiempos y horarios que para tal efecto establezca la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal;
V. En caso de inasistencia por causa justificada, el beneficiario deberá acreditar la razón de la misma, presentando la documentación que lo avale;
VI. Atender las instrucciones que el personal encargado les encomiende para la debida ejecución de su participación, así como observar en todo momento las medidas de protección personal que le sean señaladas;
VII. Tratar con respeto a la ciudadanía y a sus compañeros de programa; y
VIII. Reportar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

**Artículo 12.- Cancelación del Apoyo**

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, podrá cancelar el otorgamiento del Apoyo, en cualquiera de los siguientes casos atribuibles al beneficiario:
1.- Presentación de documentación o información falsa o alterada;
2.- Participe en el Programa encontrándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
3.- Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra la

Ciudadanía;
4.- Contravenga alguna disposición legal o administrativa;
5.- No participe en 3 o más ocasiones en las actividades del Programa, durante su vigencia, sin causa justificada; e
6.- Incumplir con alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas.
7.- Por falta de disponibilidad presupuestal

**Artículo 13. Instancias participantes y coordinación**
I. Instancia Ejecutora: La Instancia Ejecutora y responsable de éste Programa será la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio.
II. Instancia Normativa: La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en los mismos.
III. Coordinación Institucional: La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones e impulsar la complementariedad de los recursos, siempre en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

**Artículo 14. Procedimiento de operación del programa.**

1. Los interesados deberán presentarse a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a solicitud expresa del interés para el ingreso al programa acompañando los documentos señalados en el Artículo 6 de las presentes reglas de operación.
2. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal integrará los expedientes verificando que los aspirantes cumplan con todos los requisitos.
3. Una vez integrados los expedientes, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, definirá a las personas que resulten beneficiarios del programa y lo notificará a los interesados.
4. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, informará a cada beneficiario de los alcances del programa y contenido de las presentes reglas de operación.
5. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, informará a cada beneficiario las acciones a desarrollar y los lugares establecidos para ello.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, será la responsable de verificar que los beneficiarios realicen las tareas encomendadas en los lugares y tiempos determinados.

**Artículo 15. Programación Presupuestal**
La ejecución del Programa será a partir de la autorización del recurso económico y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 16. Transparencia**
Difusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo o toponímico municipal incluyendo

la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, bajo cualquier modalidad de comunicación social, se difunda el Programa, el cual se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables.

**Artículo 17. Proceso para la integración del Padrón de Beneficiarios**
El Padrón de Beneficiarios se elaborará por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en los términos precisados en las presentes reglas de operación.

**Artículo 18. Quejas y denuncias**
Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y las presentes Reglas, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante el Órgano Interno de Control del Municipio.

**Artículo 19.-** La presidenta municipal, puede incrementar hasta en un 20% los alcances del presente programa, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 20.- Responsabilidad del Municipio**
El presente Programa no genera ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios y el municipio de Peñamiller.

**Transitorios:**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en La Gaceta Municipal del Municipio de Peñamiller y sus efectos se extenderá hasta la culminación de su objetivo.
**SEGUNDO. -**Notifíquese a la Dirección de Finanzas Municipales, a fin de que realice la disponibilidad presupuestal para la entrega de los beneficios económicos para los beneficiarios, así como para la adquisición de herramientas y materiales para que se puedan llevar a cabo las acciones de mejoramiento materia del presente programa.

**ANEXO**
Hoja de recepción de firmas, por apoyo económico Vigilante Comunitario, Sembrando Juntos por un Futuro Mejor

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 5.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto Número Cinco** del orden del día relativo a la: ----------

**PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO - BASE PARA COBRO DE CONTRIBUCIONES.**

**Secretario del Ayuntamiento:** se le informa a los integrantes de este honorable ayuntamiento, que a través de oficio número df/146/2024, remite la dirección de fiinanzas del municipio de peñamiller, el anteproyecto de tablas de valores unitarios para el ejercicio fiscal 2025, como resultado del estudio y análisis de mercado inmobiliario realizado por los valuadores con nombramiento expedido por el poder ejecutivo del estado de querétaro, con los cuales la direccion de catastro del poder ejecutivo del estado de querétaro integro el anteproyecto y que servirá de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de este municipio. lo anterior para dar cumplimiento al numeral 115 fraccion iv del parrafo tercero, de la constitucion politica de los estados unidos mexicanos y al artículo 36 de la ley para el manejo de los recursos públicos del estado de querétaro, por lo que se le otorga el uso de la voz al director de finanzas **L.E.F. Eder Olvera Guizar y al C.P. Martin Ugalde Hernández** adscritos a la direccion de finanzas para qu explique el anteproyecto que se presenta el cual consiste en:

- **Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construccion para el Ejercicio Fiscal 2025.**
- **Anteproyecto Tablas de Valores Unitarios de Construcción**
- **Anteproyecto Tablas de Valores Unitarios de Suelo para Predios Rústicos**
- **Anteproyecto Tablas de Valores Unitarios de Suelo para Predios Urbanos**
- **Lineamientos para la Asignación de Valor Unitario de Suelo a un Predio Urbano**
- **Lineamientos para la Clasificación de las Construcciones**
- **Lineamientos para la Clasificación del Estado de Conservación de las Construcciones**
- **Descripción de Tipos de Construcción**

para lo cual cedo el uso de la voz al Director de Finanzas, L.E.F. Eder Olvera Guizar y al C.P. Martín Ugalde Hernández adscrito a la dirección de finanzas para que expongan los anteproyectos antes aludidos para someter a la aprobación de este cuerpo colegiado.

**L.E.F. Eder Olvera Guizar: El Director de Finanzas,** Manifiesta que las tablas presentadas es la propuesta de la dirección de catastro, las cuales se usan para el cálculo de cobro de contribuciones municipales

**C.P. Martin Ugalde Hernandez**: En su intervención señala la importancia de la autorización de las tablas de valor, para enviar a la legislatura para su aprobación y publicación respectiva para el ejercicio fiscal 2025 por lo que en este momento les hago entrega de folder donde viene la tabla comparativa entre el ejercicio fiscal 2024 y para que vean el incremento de las tablas de valor, las cuales se anexan a la presente acta.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia:** hay un porcentaje general por el estado que nos indique como se encuentra el municipio, con relacion a este incremento. ya que me parece que es alto el incremento para las condiciones de este municipio.

**C.P. Martín Ugalde Hernández:** Tomando el uso de la voz le indica que no, que este analicis solo corresponde a las condiciones del muncipio de peñamiller y le comento que las condiciones en otras partes del estado son diferentes por lo que el incremento va en relacion a las condiciones de cada municipio.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia:** Me parece que va ser alto el incremento del predial para las condiciones que tiene la gente en peñamiller.

**C.P. Martín Ugalde Hernandez**: le indica que dicha propuesta es para darle certeza juridica y valor real a los predios e inmuebles de los propietarios de peñamiller por lo que este incremento siempre se ha ajustado a las condiciones del municipio, aquí es importante señalar, que cuando una persona solicita un credito y le piden garantia de un inmueble al presentar el predial la institucion financiera le puede negar el credito por tener un valor bajo el inmueble por lo que el municipio al no actualizar las tablas de valor estaria perjudicando a las personas en sus inmuebles.

**Regidor Mauricio Ibarra Garcia**: Tomando el uso de la voz, señala lo siguiente, pos yo solo quiero decir que en sesion anterior se le bajo los recargos y multas al predial y hoy nuevamente se los volvemos a subir.

**Presidenta Municipal:** Esto no es lo mismo ya que el otro programa permanece para los peñamillerenses el descuento de multas y recargos para el pago del impuesto predial y esto tiene que ver con las tablas de valor para el calculo del pago del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Secretario del Ayuntamiento**: No habiendo más manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este honorable ayuntamiento; por lo que, soltcitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta. Doy cuenta presidenta, de 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciónes, por lo que el presente punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Quedando aprobada la propuesta.

SIN TEXTO

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 6.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto Número Seis** del orden del día relativo a la: ----------

**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2024).**

**Secretario del Ayuntamiento:** Para para el deshago del punto relattvo a la modificación del Programa Operativo Anual del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2024], se procede a otorgar el uso de la voz a la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas.

**Ing. Norma Ruth Leonar Pérez:** Señala que la modificación es en atención al cambio de sitio geográfico donde se ejecutará una de las metas, ya que el monto y el plazo se mantiene sin modificaciones, sin embargo, indica que es importante la solicitud de modificación para su aprobación del Honorable Ayuntamiento para modificar la matriz de inversión para el desarrollo social (mids), el cambio es que el beneficiario que habia registrado su mejoramiento de vivienda en la comunidad de Las Mesitas, ahora lo cambia a la comunidad de El Alamito II por que ahí es donde se le dono un predio para ejecutar esta accion.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia**: Pregunta, es el mismo Beneficiario.

**Ing. Norma Ruth Leonar Pérez:** Si es el mismo Beneficiario.

**Secretario del Ayuntamiento**: No habiendo más manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, solicitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta. Doy cuenta Presidenta, de 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstención, por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Quedando aprobada la propuesta.

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 7.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto Número Siete** del orden del día relativo a la: ----------

**ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL EN LAS DIFERENTES OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO, CUYO NOMBRAMIENTO OFICIAL CORRERÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.**

**Secretario del Ayuntamiento**: Para la atención de este punto, se pone a consideración de este cuerpo colegiado, la propuesta de ratificar a cada uno de los Oficiales de Registro Civil de cada una de las delegaciones, ya que cuentan con la capacitación y conocimiento para seguir desempeñando las funciones, por lo que se presentan los nombres:

| No. | NOMBRE DEL OFICIAL | OFICIALIA |
|---|---|---|
| 1 | **LIC. LETICIA GUERRERO BALDERAS** | OFICIAL 01 DE PEÑAMILLER |
| 2 | **C. LORENA SALINAS MOLINA** | OFICIAL 02 DE RIO BLANCO |
| 3 | **C. MA REMEDIOS CORNEJO HERNANDEZ** | OFICIAL 03 DE SAN MIGUEL PALMAS |
| 4 | **C. FERNANDO LINARES GARCIA** | OFICIAL 04 DE VILLA EMILIANO ZAPATA |
| 5 | **C. MARIA GUADALUPE RESENDIZ HERNANDEZ** | OFICIAL 05 DE CAMARGO |
| 6 | **C. SOFIA EDITH LINARES MARTINEZ** | OFICIAL 06 DE EL PORTUGUÉS |
| 7 | **C. SITLALI IBARRA AGUILAR** | OFICIAL 07 DE AGUA FRIA |

**Secretario del Ayuntamiento:** No habiendo más manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, solicitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta. Doy cuenta Presidenta, de 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstención, por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Quedando aprobada la propuesta.

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 8.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto Número Ocho** del orden del día relativo a la: ----------

**ACUERDO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APOYO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICOS Y REGIDORES PARA LAS CASAS DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL MUNICIPIO**

**Presidenta Municipal:** Al tomar el uso de la voz, explica que como saben, algunos jóvenes estudiantes de la preparatoria y universitarios salen del municipio a estudiar; hoy el municipio cuenta con dos casas del estudiante, una en el municipio de Pinal de Amoles y la otra en Querétaro. En resumen, indica que se le ofrece a los estudiantes, hospedaje, alimentación, servicios básicos e internet; lo anterior, con la finalidad de no afectar su economía familiar y evitar deserción escolar por falta de recursos o de oportunidades. Asimismo, resalta que la casa del estudiante en Querétaro, brinda el apoyo a treinta estudiantes universitarios y dos practicantes del Cecyteq, asimismo, en la casa del estudiante en Pinal de Amoles, se brinda el apoyo a once estudiantes universitarios y un estudiante de preparatoria.

Por lo que propone que, los síndicos, regidoras y regidores, realicen una aportación voluntaria a través de votar a favor de la iniciativa, para que se les descuente el diez por ciento (10%) de su sueldo cada quincena vía nómina y este recurso sea etiquetado, para solventar los gastos de operación de las casas de los estudiantes y continuar brindando este apoyo a los estudiantes Peñamillerenses.

**Regidor Luis Fernando Patiño de la Peña**: Tomando el uso de la voz señala, es triste ver cómo se truncan los estudios de los jóvenes por falta de recursos; en mis funciones como docente veo a jóvenes con buenas calificaciones.

**Regidora Verónica García León**: Tomando el uso de la voz señala, mi hija fue beneficiada con este recurso en una casa del estudiante; solo solicito informes de en qué se gasta y poder realizar visitas.

**Presidenta Municipal**: Claro se puede hacer sin problema, recalcando que es un proyecto muy bueno en beneficio de los jóvenes del municipio, el cual presenta carencias, como colchones.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia:** Tomando el uso de la voz señala, no está de acuerdo con la aportación, durante la administración anterior no hubo transparencia y conoce como se integran y funciona por lo que no está de acuerdo. Solo piensa aportar una despensa para el personal.

**Presidenta Municipal:** Señala que solo es a Secretarios y Directores del Ayuntamiento el descuento.

**Regidor Luis Fernando Patiño De La Peña:** Señala, se lleva un tarea importante como integrante de la comision de educacion para la transparencia.

**Secretario del Ayuntamiento:** Procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, solicitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta. Doy cuenta presidenta, de 8 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstención, por lo que el presente punto es aprobado por mayoria de votos de los presentes. Quedando aprobada la propuesta. El descuento solo aplica a los que si estan a favor.

SIN TEXTO

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 9.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto Número Nueve** del orden del día relativo a la: ----------

**PROPUESTA Y APROBACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD Y DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**Secretario del Ayuntamiento:** En respuesta a los escenarios cambiantes y que exigen respuesta inmediata, se ha detectado la necesidad de estar preparados en todo momento y por tanto, por parte de la Presidenta Municipal, Ana Karen Jimenez Guillén, se pone a su consideración la siguiente propuesta para conformar el Comité de Salud y el Comité de Protección Civil:

**COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE PEÑAMILLER, QUERETARO.**

| CARGO EN EL CONSEJO | NOMBRE | CARGO O PUESTO EN QUE LABORA |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | ANA KAREN IMÉNEZ GUILLEN | PRESIDENTA MUNICIPAL |
| SECRETARIO EJECUTIVO | LUIS ERIK ALMAGUER LINARES | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO |
| SECRETARIO TÉCNICO | MARÍA DE LOS ANGELES OLVERA PRADO | COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL |
| CONSEJERO | MARIANA FLORES OLVERA | SINDICO MUNICIPAL |
| CONSEJERO | J. REYES MATA GUTIERREZ | SINDICO MUNICIPAL |
| CONSEJERO | LAURA LORENA HERNANDEZ AGUILAR | REGIDORA |
| CONSEJERO | DELEGADO DE VILLA EMILIANO ZAPATA (EXTORAZ) | DELEGADO |
| CONSEJERO | DELEGADO DE CAMARGO | DELEGADO |
| CONSEJERO | DELEGADO DE RÍO BLANCO | DELEGADO |
| CONSEJERO | DELEGADO DE AGUA FRÍA | DELEGADO |
| CONSEJERO | DELEGADO DE EL PORTUGUÉS | DELEGADO |
| CONSEJERO | DELEGADO DE SAN MIGUEL PALMAS | DELEGADO |

**COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE PEÑAMILLER, QUERETARO.**

| CARGO EN EL CONSEJO | NOMBRE | CARGO O PUESTO EN QUE LABORA |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN | PRESIDENTA MUNICIPAL |
| SECRETARIO | MARIANA FLORES OLVERA | SINDICO MUNICIPAL |
| SECRETARIO TÉCNICO | LUIS ERIK ALMAGUER LINARES | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO |
| VOCAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN | C. OSVALDO OLVERA CAMACHO | COMUNICACIÓN SOCIAL |
| VOCAL DE SALUBRIDAD LOCAL | TAMP. MA. CESARIA MOLINA AGUILAR | COORDINACIÓN DE SALUD |
| VOCAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | C. ANA MIRNA MATÍAS LEÓN | DIRECTORA DEL SMDIF |

**SUPLENTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.**

| CARGO EN EL CONSEJO | NOMBRE | CARGO O PUESTO EN QUE LABORA |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | LUIS ERIK ALMAGUER LINARES | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO |
| SECRETARIO | J. REYES MATA GUTIÉRREZ | SINDICO MUNICIPAL |
| SECRETARIO TÉCNICO | T.S.U. ÁLVARO MONTES RESENDIZ | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL |
| VOCAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN | PROF. LUCANO HERNÁNDEZ GARCÍA | COORDINADOR DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA |
| VOCAL DE SALUBRIDAD LOCAL | RONALDO GABRIEL GUERRERO FLORES | COORDINACIÓN DEL DEPORTE |
| VOCAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | RITA DE LA PEÑA MARTÍNEZ | OFICIALÍA MAYOR |
| VOCAL DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES | PERSONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF | SMDIF |

A la cual el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someterlas a la aprobación del cuerpo colegiado, por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a votación dicha propuesta.

**Secretario del Ayuntamiento:** Someto a consideración la propuesta de la Presidenta Municipal, solicitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta. Doy cuenta presidenta, de 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstención, por lo que el presente punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Quedando aprobada la propuesta.--

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 9.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto Número Nueve** del orden del día relativo a la: ----------

**ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO.**

**Secretario del Ayuntamiento**: Dando atención al punto que nos ocupa, se hace del conocimiento de la propuesta de la presidenta municipal, en atención a lo establecido en los Artículos 36, 37 y 38 Fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se hace la propuesta de la Comisión Permanente para someterlas a la aprobación del cuerpo colegiado.----------

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE DE LA COMISION | INTEGRANTES |
|---|---|---|
| DE COMERCIO | LAURA LORENA HERNANDEZ AGUILAR | LAURA LORENA HERNANDEZ AGUILAR<br>MARIANA FLORES OLVERA<br>LUIS ADHALID FIGUEROA MUNGUIA |

**Secretario del Ayuntamiento**: Procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que, solicitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta. Doy cuenta presidenta, de 8 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstención, por lo que el presente punto es aprobado por mayoria de votos de los presentes. Quedando aprobada la propuesta.

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.----------

---------- **C E R T I F I C O**.----------

Que en el libro de actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **acta número 5 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 (treinta) de octubre de 2024**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 9.-** Acto seguido, se procede al desahogo del **Punto Número Nueve** del orden del día relativo a la: ----------

**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL ASPIRANTE A SER POLICÍA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER.**

**Secretario del Ayuntamiento**: Mediante oficio DSPYTMP/0961/2024, en el que solicita el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, somete ante el organo colegiado del Honorable Ayuntamiento, la propuesta para su aprobación de la públicación de la convocatoria para el reclutamiento de personal aspirante a ser policía preventivo en este municipio, por lo que se procede a dar el uso de la voz al T.S.U. Álvaro Montes Resendiz.

**Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: El T.S.U. Álvaro Montes Resendiz**, señala cinco consideraciones importantes de la convocatoria, sobre cumplir los requisitos, la vigencia de la convocatoria del 24 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025; asimismo, indica algunos documentos que se requieren para los aspirantes.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguia**: Creo que para los jovenes que estan saliendo de la preparatoria cuando lean los requisitos de la convocatoria la mayoria no entiende estas palabras, seria mejor manejar un lenguaje sencillo.

**Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: El T.S.U. Álvaro Montes Reséndiz**, que cuando un joven lean la convocatoria lo primero que se van a preguntar o lo que se les viene a la mente es: soy un delicuente y lo primero que hacen es acercarse a esta direccion para preguntar sobre su situacion de alguna falta menor que hayan cometido. Todos ya me conocen en especial usted regidor luis, como me conduzco y como atiendo a la gente, con respeto y de manera oportuna.

**Secretario del Ayuntamiento**: No habiendo más intervenciones, se pone a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, solicitando a los presentes levantar su mano derecha los que estén a favor de dicha propuesta, doy cuenta presidenta, de 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstención, por lo que el presente punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Quedando aprobada la propuesta.



# PEÑAMILLER

SEMBRANDO JUNTOS, POR UN FUTURO MEJOR
2024 – 2027